



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 14 de mayo del 2013

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02145-R-13

Lima, 14 de mayo del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00262-EPG-13 de la Escuela de Postgrado, sobre requisitos de egresados de las Maestrías y Doctorados.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con vigencia a partir del 22 de enero del 2009; en cuya Segunda Disposición Transitoria se establece que "Los maestristas y doctorandos ingresantes antes de entrar en vigencia el presente reglamento tendrán plazo para graduarse hasta el 31 de diciembre del 2012";

Que mediante Resolución Rectoral N° 05510-R-12 de fecha 30 de octubre del 2012, se aprobó modificar la Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009, en lo que respecta a la ampliación de los plazos de graduación a los egresados de los programas de maestrías y doctorados de la Universidad, hasta el 31 de diciembre del 2014, bajo los criterios que en ella se señalan, elevándose a la Asamblea Universitaria para su ratificación;

Que con Resolución Rectoral N° 00024-R-13 del 08 de enero del 2013, por acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión de fecha 21 de diciembre del 2012, aprobó modificar la Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009, respecto a la Segunda Disposición Transitoria del referido Reglamento, ampliando el plazo por dos años, hasta diciembre del 2014, para culminar la tesis; debiendo la Escuela de Postgrado desarrollar los requisitos que los interesados deben presentar;

Que con Resolución Directoral N° 00044.EPG.2013 del 18 de marzo del 2013, la Escuela de Postgrado remite los requisitos a que se refiere la Resolución Rectoral N° 00024-R-13;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 10 de abril del 2013, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Disponer que los alumnos que hayan egresado de las Maestrías y Doctorados antes de la vigencia del actual Reglamento General de Estudios de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009, tienen como plazo para culminar sus tesis, hasta diciembre del 2014.
- 2° Establecer que los interesados para acogerse a dicho beneficio deberán presentar en la Unidad de Postgrado respectiva, los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud expresa dirigida al Director de la Unidad de Postgrado.
 - b) Proyecto de Tesis (02 ejemplares).
 - c) Constancia de no adeudar dinero a la Unidad de Postgrado.
- 3° Disponer que solamente podrán continuar con los trámites de graduación aquellos egresados que al 31 de diciembre del 2014, hayan sido declarados expeditos para optar los Grados Académicos de Magister o Doctor y las Tesis cuenten con informes favorables del Asesor y Jurado Informante.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 02145 -R-13

-2-

- 4° Establecer que las Unidades de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos deberán presentar un informe detallado de la situación académica de los graduandos al 31 de diciembre del 2014, para los fines respectivos inherentes a la Escuela de Postgrado, según la Resolución Rectoral N° 00024-R-13 del 08 de enero del 2013.
- 5° Encargar a la Escuela de Postgrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



jtr